

MENDOZA, 31 MAY 2017

VISTO:

Las actuaciones que obran en los EXP - CUY: 7359/2017- 7360/2017- 7361/2017- 7362/2017- 7363/2017- 7365/2017- 7366/2017- 7367/2017- 7368/2017- 7369/2017- 7370/2017, en las que se tramitan las adscripciones de estudiantes de la Facultad, como Ayudantes Alumnos Adscriptos Ad-honorem en la asignatura “Cálculo Numérico y Métodos Numéricos”;

CONSIDERANDO:

Que los pedidos de adscripciones están encuadrados en las disposiciones de la Resolución N° 187/84-FI y su modificatoria N° 49/98-CD.

Que los estudiantes son alumnos regulares de las carreras de Ingeniería en Mecatrónica e Industrial.

El Plan de Labor fijado por el Profesor Titular de la mencionada asignatura, Dr. Aníbal Edmundo MIRASSO.

Lo informado por la Dirección de Ciencias Básicas, Dirección de Alumnos y Secretaría Académica.

En uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Adscribir, a partir del 01 de marzo del año 2017 y por el término de UN (1) año, como Ayudantes Alumnos Adscriptos Ad-honorem, a los alumnos de las carreras que en cada caso se indican, en la asignatura “Cálculo Numérico y Métodos Numéricos”, de esta Facultad:

- . CAPONE, Augusto Antonio (Legajo 11202) – Ingeniería en Mecatrónica
- . FONTANA, Pedro (Legajo 11188) - Ingeniería en Mecatrónica
- . LAGE TEJO, Joaquín Adrián (Legajo 11495) - Ingeniería Industrial
- . LINARES DIAZ, Ramiro Manuel (Legajo 10777) - Ingeniería en Mecatrónica
- . DESHAYS, Facundo (Legajo 11459) - Ingeniería Industrial
- . MIERAS JANOUSEK, Franco Naim (Legajo 11086) - Ingeniería en Mecatrónica
- . SENA, Julieta Agostina (Legajo 11367) - Ingeniería en Mecatrónica
- . FAMAR MARTINEZ, José Francisco (Legajo 11306) - Ingeniería Industrial
- . LIENDRO, Tomás (Legajo 11470) – Ingeniería en Mecatrónica
- . MARZETTI MUSSUTO, Facundo José (Legajo 11491) - Ingeniería Industrial
- . PINO DEMICHELIS, Jeremías (Legajo 11162) - Ingeniería en Mecatrónica

ARTÍCULO 2º.- Finalizadas las presentes Adscripciones, el Profesor Titular de la mencionada asignatura deberá elevar los informes correspondientes para su aprobación, en cumplimiento del Artículo 8º de la Resolución N° 187/84-FI, sin cuyo requisito las citadas Adscripciones no serán consideradas como antecedentes.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - FI N° 159 / 17